

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL**AYUNTAMIENTO DE****65****VILLAMANTILLA****RÉGIMEN ECONÓMICO**

Por decreto de la Alcaldía de 29 de diciembre de 2022, acordó la aprobación del calendario fiscal del municipio correspondiente al ejercicio 2023 (que estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento ubicada en la siguiente dirección URL: www.sede.villamantilla.org), en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 24 y 25 del Reglamento General de Recaudación aprobado por el Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, en los términos que se exponen a continuación:

Calendario fiscal para el ejercicio 2023:

1. Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica año 2023: 1 de marzo de 2023 al 1 de mayo de 2023.
2. Tasa Paso de Carruajes. Año 2023: 1 de marzo de 2023 al 1 de mayo de 2023.
3. Tasa por Instalación de Grúas. Año 2023: 1 de marzo de 2023 al 1 de mayo de 2023.
4. Tasa por Instalación de Carteles. Año 2023: 1 de marzo de 2023 al 1 de mayo de 2023.
5. Tasa Recogida de Basuras. Primer semestre 2023: 1 de marzo de 2023 al 1 de mayo de 2023.
6. Tasa recogida de Basuras. Segundo semestre 2023: 31 de agosto de 2023 al 31 de octubre de 2023.
7. Impuesto sobre Bienes Inmuebles Urbana. Año 2023: 1 de junio de 2023 al 31 de julio de 2023.
8. Impuesto sobre Bienes Inmuebles Rustica. Año 2023: 31 de agosto de 2023 al 31 de octubre de 2023.
9. Impuesto Sobre Actividades Económicas. Año 2023: 31 de agosto de 2023 al 31 de octubre de 2023.
10. Servicio Especial de Pagos (SEP) Año 2023. Se cargará en cuenta los días 5 de cada mes de abril a septiembre inclusive, 6 pagos en total.

Villamantilla, a 29 de diciembre de 2022.—El alcalde, Juan Antonio de la Morena Doca.

(01/25.746/22)

